



## Boletín de prensa 008 - 20/dic./2002

### Emite Procuraduría Ambiental recomendación a Dolores Padierna

- \* **Autoriza Delegación Cuauhtémoc obras en vía pública que afectan áreas verdes**
- \* **Busca detener y prevenir el derribo de árboles salvaguardados por ley**

La Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal (PAOT) emitió una recomendación a la Jefa Delegacional en Cuauhtémoc, Dolores Padierna, para detener y prevenir el derribo de árboles sujetos a la Ley de Salvaguarda del Patrimonio Urbanístico y Arquitectónico del D.F.

La recomendación 04/2002 de la PAOT establece los procedimientos que habrán de cumplir los funcionarios de esa Delegación, para terminar con la práctica de autorizar obras en vía pública que afectan las áreas verdes. Y es que, con frecuencia, se autoriza el derribo de árboles argumentando riesgos para la población o la infraestructura urbana, cuando en realidad se trata del mejoramiento de establecimientos mercantiles, en detrimento del medio ambiente capitalino.

En este sentido, se recomienda a funcionarios de diversos niveles adscritos a la Delegación Cuauhtémoc que sólo autoricen obras en vía pública cuando éstas cumplan con todos los requisitos que establece el Reglamento de Construcciones para el DF. Asimismo, recomienda que se abstengan en el futuro de otorgar autorizaciones de derribo de árboles por razones distintas a las que prevé la Ley Ambiental del Distrito Federal, sobre todo, tratándose de fresnos, sauces y ahuehuetes, entre otros, considerados monumentos urbanísticos por la Ley de Salvaguarda del Patrimonio Urbanístico y Arquitectónico del DF.

La recomendación advierte también que se debe restituir el daño ocasionado en la calle Doctor Garcíadiego y Avenida Cuauhtémoc, colonia Doctores, donde se talaron dos árboles para ampliar el acceso y estacionamiento del restaurant bar La Casa Gallega, lo cual fue objeto de denuncia vecinal y motivó la intervención de la PAOT. La recomendación, firmada por el procurador ambiental Enrique Provencio y notificada el pasado 17 de diciembre, instruye a la Coordinación de Asuntos Jurídicos y Recepción de Denuncias de la PAOT, para que investigue y determine si es procedente interponer denuncia por la posible comisión de delitos penales y administrativos, derivados del presente caso.

La denuncia fue presentada y ratificada el pasado 13 de septiembre por una vecina de la colonia Doctores, quien dijo que personal de la Delegación Cuauhtémoc talaba árboles en la calle de Doctor Garcíadiego a la altura del número 225. Por tal motivo, la PAOT solicitó y obtuvo un dictamen técnico del Departamento de Botánica de la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas del IPN, para conocer las características de los árboles y las opciones del derribo.

Asimismo, la PAOT solicitó a diversas autoridades del Distrito Federal, entre ellas la Dirección General de Servicios Urbanos de la Delegación Cuauhtémoc y la Unidad de Bosques Urbanos y Educación Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente, información respecto a alguna autorización que se haya otorgado





sobre la tala referida. Ambas entidades negaron haber expedido la autorización correspondiente. Lo mismo se solicitó a la Subdelegación Territorial Obrera-Doctores, así como lo relacionado con la rehabilitación de la banqueta en el domicilio citado.

En forma paralela, personal de la Dirección de Atención y Denuncias Ambientales de la PAOT acudió al lugar de los hechos y constató el derribo de dos árboles, uno a la altura del número 225 de la calle Doctor Garcíadiego, a un costado de La Casa Gallega, y otro frente al número 166, justo a la entrada principal de dicho establecimiento. Para el 18 de octubre la PAOT remitió citatorio al propietario de La Casa Gallega, pero en dicha diligencia se observó que se había alterado el entorno y borrado los vestigios: se retiró una franja de área verde de 8 metros de largo por 1.5 de ancho sobre Avenida Cuauhtémoc, se demolió la banqueta preexistente y se eliminaron las raíces de los árboles, depositando los escombros sobre el arroyo vehicular de Doctor Garcíadiego.

El 22 de noviembre, funcionarios de la PAOT constataron que los sitios anteriormente ocupados por área verde y los árboles derribados fueron sustituidos por un equipamiento vial de acceso a vehículos que acuden a dicho establecimiento mercantil, habilitándose para ello una rampa de acceso vehicular y macetones en tres niveles en el lugar que ocupaba el fresno, considerado monumento urbanístico del D. F.

El 5 de noviembre la Subdelegación Obrera-Doctores informó a la PAOT que el 24 de junio del 2002 se recibió una "llamada telefónica" solicitando "reparación de la banqueta y retiro de árbol" frente al número 180 de Av. Cuauhtémoc esquina con Garcíadiego, "debido a que una persona adulta mayor sufrió un accidente al tropezar con las raíces de este sujeto forestal". Agrega que se detectó rompimiento de banqueta por elevación de raíces de árbol, fractura en la red de albañal y daño en las líneas de drenaje domiciliarias, por lo que Servicios Urbanos de esa Subdelegación determinó que "no existe inconveniente alguno, y se procede al retiro de los dos árboles especie de hule y fresno para corregir los daños provocados por el crecimiento de raíces".

Bastó una llamada telefónica y una orden de trabajo de mantenimiento y poda de la Jefatura de Servicios Urbanos de la Subdelegación Obrera Doctores para realizar el retiro de dos árboles y poda de tres más. Por su parte, el apoderado de La Casa Gallega se deslindó de cualquier responsabilidad: negó haber solicitado el derribo de los árboles y mostró la autorización concedida por la Unidad de Licencias de Construcción de la Subdirección de Licencias y Uso del Suelo para realizar la reparación de banqueta del inmueble.

Según la PAOT, hay serias contradicciones entre diversos niveles de gobierno de la Delegación Cuauhtémoc; por ejemplo, la autorización subdelegacional no cumple con los requisitos del artículo 11 del Reglamento de Construcción del DF, al no indicar los medios de protección, las acciones de restitución y mejoramiento de áreas verdes y arboladas afectadas, además de violar el artículo 90 de la Ley de Salvaguarda del Patrimonio Urbanístico y Arquitectónico del DF. Cabe señalar que dicho artículo prohíbe la realización de toda obra que altere los valores que justifican la declaratoria de un monumento, en este caso el fresno derribado frente a La Casa Gallega.

En tal virtud, luego de haber investigado los actos, hechos y omisiones respecto a la legislación ambiental, la PAOT emitió la recomendación citada, que establece: Para la Dirección General de Obras y Desarrollo





Urbano: 1. Autorizar sólo obras que cumplan con el Reglamento de Construcción 2. Lograr la debida coordinación con la Subdelegación Territorial Obrera-Doctores en los casos de autorizaciones que pudieran afectar áreas verdes en la demarcación y 3. Verificar el uso actual de la banqueta del domicilio citado, pues se utiliza como estacionamiento.

Para la Subdelegación Territorial Obrera-Doctores: 1. Abstenerse de autorizar el derribo de árboles en los casos que no haya riesgos para la población, establecer en dicha autorización la forma de restitución de los árboles afectados y el destino de los esquilmos producto de esas actividades, 2. Restituir el daño ocasionado por el derribo de árboles, 3. Abstenerse de otorgar autorizaciones y de ejecutar el derribo de árboles considerados monumentos urbanísticos, 4. Preservar, proteger y vigilar las áreas verdes ubicadas en las calles Doctor Garcíadiego y Avenida Cuauhtémoc colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, y 5. Coordinarse con la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación Cuauhtémoc cuando se ejecuten obras en vía pública que pudieran afectar áreas verdes.

La recomendación de la PAOT solicita también sean sancionadas las autoridades responsables, según el artículo 128 de la Ley de Salvaguarda del Patrimonio Urbanístico y Arquitectónico del DF.

Finalmente, y derivado de este caso, la PAOT exhorta a la población del Distrito Federal a que denuncie toda obra en vía pública en la cual se considere que se afectan áreas verdes del D.F. pues constituyen ilícitos que se castigan por la vía penal o administrativa. Las quejas o denuncias pueden ser presentadas por cualquier ciudadano ante la PAOT, ubicada en Medellín 202, esquina Chiapas, cuarto piso, o por vía telefónica al 55 64 21 24, 52 64 67 16 y 52 64 83 06, así como en la sección de denuncias de la página web [www.paot.df.gob.mx](http://www.paot.df.gob.mx).

